

Procedimiento para emitir nuevas convocatorias y realizar la reposición de exámenes a Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales

Introducción

El presente documento es un protocolo para que las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del INE conozcan los procedimientos para realizar la emisión de nuevas convocatorias en caso de que el número de las y los aspirantes a Supervisor Electoral (SE) o Capacitador-Asistente Electoral (CAE) resulte insuficiente para ocupar el número total requerido. Los procedimientos deberán apegarse a lo establecido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral que corresponda (2016-2017 o 2017-2018).

Procedimiento de notificación

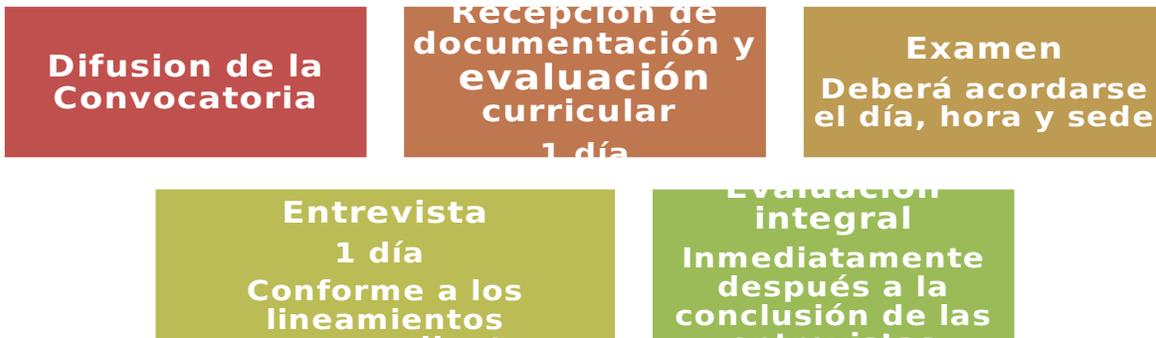
En el caso de emitir nuevas convocatorias, se informará inmediatamente a la JLE para que, a su vez, notifique a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) para realizar la apertura del Multisistema ELEC y llevar a cabo el procedimiento correspondiente al otorgamiento de nuevos instrumentos para la selección.

La o el VED es el responsable de la conservación y resguardo de los documentos relacionados con el proceso de selección de SE y CAE; en particular, del contenido del examen de conocimientos, habilidades y actitudes y de los formatos para la aplicación de entrevistas a las y los aspirantes.

Restitución del Procedimiento

Para el caso de nuevas convocatorias, por no contar con el número suficiente de SE o CAE, o hasta diez aspirantes en la lista de reserva; a partir de la fecha de designación de SE y CAE y hasta el 15 días antes de la jornada electoral, y una vez realizada la notificación a la DECEYEC, se llevará a cabo lo siguiente:

- Procedimientos de reclutamiento y selección de SE y CAE:



- Se enviarán vía correo electrónico, en formato PDF, nuevas versiones del examen y de la entrevista. Por ningún motivo deberán utilizarse las versiones anteriores de ambos instrumentos.
- La nueva versión del examen sólo podrá abrirse con una clave de acceso que será enviada a la o el VED, quien deberá coordinar una reunión de trabajo para llevar a cabo la reproducción de dicho instrumento.
- Una vez impresos los exámenes, se realizará la entrega y resguardo correspondiente de la siguiente manera:
 - o La o el VED, convocará y coordinará una reunión de trabajo, previa a la fecha del examen, en la que participarán las y los consejeros electorales distritales y representantes de partidos políticos, con el propósito de verificar que la cantidad de sobres y el número de exámenes corresponda al número de aspirantes que se proyectó. En caso de que el número de aspirantes sea mayor, se deberán reproducir los exámenes faltantes.
- La reproducción del examen estará bajo la responsabilidad del Consejo Distrital, bajo la coordinación de la o el VED, en reunión de trabajo.
- Los exámenes serán resguardados en las instalaciones de la JDE bajo la responsabilidad de la o el VED, hasta su aplicación.